MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Sobresee investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 10, del 03 de enero de 2017.-

Monte Patria, 08 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.077.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 10, del 03 de enero de 2017, que ordena investigación sumaria;
- La providencia N° 048, del 05 de mayo de 2017, emanada del Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio N° 10, del 03 de enero de 2017, se ordenó instruir investigación sumaria a objeto de objeto determinar la participación de funcionarios o ex funcionarios municipales y su eventual responsabilidad administrativa, por el retiro, extracción o sustracción de los artefactos indicados en el considerando del presente decreto, entre otros bienes, desde el inmueble municipal ubicado en Pasaje Bulnes N° 8, de la comuna de Monte Patria.
2. La propuesta contenida en la vista de la investigación, emitida por el investigador designad, don Francisco Fuica Carmona, del 03 de mayo del año en curso, en orden a sobreseer la investigación instruida, toda vez que la responsabilidad administrativa del Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, ex alcalde de Monte Patria, se encuentra extinguida producto de su fallecimiento, ocurrido el día 08 de enero de 2017.

DECRETO:

SOBRESÉASE la investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 10, del 03 de enero de 2017, por encontrarse extinguida la responsabilidad administrativa del ex alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boiler, conforme lo dispuesto en la letra a) del artículo 153 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc
- Carpeta de Investigación
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº JURIDICA
CHILE